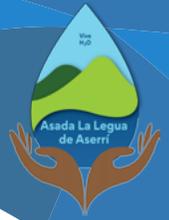


# ASADA LA LEGUA DE ASERRÍ

LA LEGUA, ASERRÍ, SAN JOSÉ  
Cédula Jurídica: : 3-002-229209



## NUEVO SERVICIO DE CONEXIÓN

N° SOLICITUD:

FECHA DE ENTREGA:

### RELLENE LOS SIGUIENTES DATOS:

#### INFORMACIÓN POSESORIA BÁSICA

Representación gráfica  
N° Plano Catastro

Plano de agrimensura

Provincia Numero Año

Cod ATP

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Albacea o representante del terreno:

Terreno sin inscribir  
Terreno sin plano inscrito

#### NOMBRE DEL TITULAR DEL INMUEBLE

Persona física/nacional

Extranjero\_DIMEX

NUMERO DE CEDULA

NUMERO DE CEDULA

NOMBRE

APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

Persona jurídica

NUMERO DE CEDULA

RAZON SOCIAL

#### LOCALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

Provincia

Cantón

Distrito

Barrio, Urbanización, Residencial

Dirección exacta

#### MEDIOS PARA NOTIFICACIÓN

Teléfonos:

Otros medios:

Correo electrónico

Otro correo:



## CONDICIONES PREVIAS

¿INMUEBLE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE AGUA VIGENTE?

Si (Se encuentra dentro de los 12 meses)

No

Para el otorgamiento del servicio, el inmueble debe contar previamente con la disponibilidad de servicios de agua positiva, vigente y asociada a los fines, naturaleza y propósitos para lo que fue aprobada. De lo contrario esta solicitud podría ser denegada por no cumplir con los requerimientos previos.

## TIPO DE CONEXIÓN SOLICITADA

Temporal (Turnos, Fiestas, Ferias)

Consumo doméstico

Consumo comercial

Consumo preferencial

Otro

Especifique:

## DE LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

Declaro que he recibido por parte de la ASADA el documento denominado: “Condiciones de la prestación de los servicios de agua potable, consciente de las implicaciones legales que se derivan de éstas”, firmo conforme.

## SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO:

Nombre

1er Apellido

2do Apellido

Firma

## FUNCIONARIO O DIRECTIVO QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA:

Nombre

1er Apellido

2do Apellido

Firma



Para el otorgamiento de la constancia de disponibilidad de servicios, LA SOLICITUD DEBE SER REALIZADA POR EL PROPIETARIO REGISTRAL, POSEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL ANTE LAS PLATAFORMAS DE SERVICIOS DE LA ASADA. Además, debe llenar este formulario completo y firmado por el propietario registral o su representante legal. En caso de que no sea el propietario el que gestiona la solicitud, debe presentar poder especial o autorización o aval debidamente autenticada que lo acredite para realizar la gestión. Para tales efectos se deben presentar de forma física o digital, los siguientes requisitos:

### EN CASO DE SER PARA UN PROYECTO CONSTRUCTIVO NUEVO:

De ser posible, la ASADA puede constatar en la página web [www.mpdigital.com](http://www.mpdigital.com) que el inmueble pertenece al solicitante o pedir una certificación literal del inmueble no mayor a los 30 días de emitida. Si existe cambio de propietario, debe presentar una copia de la cédula por ambos lados. Estos requisitos también deben ser corroborados cuando el solicitante es una persona jurídica, por lo que la certificación de la personería jurídica debe ser no mayor a los 30 días de emitida.

Copia del permiso municipal de construcción vigente, o bien el Número de Proyecto tramitado ante la APC debidamente aprobado, con el fin de que la ASADA constate la existencia del requisito, en caso de que se trate de una edificación por desarrollar. El permiso deberá ser coincidente con el fin inicial para el que se gestionó y aprobó la disponibilidad

### EN CASO DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES (NO RECIENTES):

El o la solicitante podrá emitir una nota dirigida a la junta directiva de la ASADA en donde se detallan las características de la vivienda, los años de haberse construido y que no cuenta con permisos de construcción.

La ASADA verificará que el propietario y/o el poseedor del inmueble no se encuentre en mora con el acueducto. Lo anterior con la finalidad que de que el solicitante normalice la deuda. Se exceptúan los casos definidos por otras normas o convenios.

Si se trata de conexiones ubicadas en derechos, los copropietarios solicitantes deberán presentar la certificación registral con el listado de todos los derechos y la certificación literal del o los solicitantes.

De no contar con un plano, debe aportar una representación gráfica o dibujo de la propiedad que cumpla con lo estipulado en el artículo 2 inciso q), del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional y sus eventuales reformas.

Si el terreno no está registrado, debe aportar, una DECLARACIÓN JURADA PRIVADA y firmada por el poseedor y dos testigos con una descripción de la naturaleza del inmueble, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia de edificación, las mejoras realizadas y que la propiedad no se encuentra inscrita. Suscrita ante el funcionario competente.

### EN CASO DE SERVICIO TEMPORAL DE AGUA:

Autorización del propietario del inmueble, donde indique quien será el responsable de la actividad temporal.

Pago de la tarifa por concepto de derechos de conexión.

Pago del consumo estimado aprobado.

El solicitante deberá indicar, mediante documento formal adjunto al formulario de solicitud, la forma en que va a disponer las aguas residuales que se generen por la conexión solicitada.



## SOLICITUD DE NUEVO SERVICIO POR PARTE DEL TITULAR DEL INMUEBLE

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, **SE OTORGARÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE LOS APORTE.**

Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un **PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE.**

### TARIFAS POR SERVICIOS CONEXOS.

Nueva Prevista en asfalto 12mm ₡145,820.85 \*\*

Nueva Prevista en lastre 12mm ₡138,797.90 \*\*

Nueva Prevista en tierra 12mm ₡118,248.85 \*\*

Prevista simple 12mm ₡47,702.95 \*\*

La tarifa de conexión será establecida por la ASADA según inspección previa.

\*\*Montos incluyen IVA.

ARESEP 2017

### Fundamento Jurídico:

- ARESEP (2024). Reforma Integral Del “Reglamento Técnico Para La Prestación De Los Servicios De Acueducto, Alcantarillado Sanitario E Hidrantes (Ar-RTPAAH-2015)”, Dictado Mediante La Resolución Rjd- 101-2014 Del 22 de septiembre De 2014 Y Sus Reformas. Resolución RE-0013-JD-2024
- AYA (2023) Reglamento de Prestación de Servicios del AYA. Versión de la norma (18/04/2023)

Formulario digitalizado por la Federación de ASADAS del Cantón de Aserrí. Todos los reglamentos actualizados puede consultarlos y descargarlos en la siguiente página web:

[www.asadaserri.com](http://www.asadaserri.com)

## ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA LEGUA DE ASERRÍ

CÉDULA JURÍDICA: 3~002~229309



Acueducto Afiliado

CONSULTAS: 8878-0743  
CORREO: asadalegua@gmail.com



Convenio de Delegación AYA

LOS PAGOS SOLAMENTE SE HARÁN EN MEDIOS AUTORIZADOS DEL ACUEDUCTO

La Legua, distrito de la Legua, Aserrí, San José Costa Rica.